

Francisco Joaquín Moreno y Rojas, Secretario del Consejo Directivo de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 2002, **CERTIFICA:** Que entre otros acuerdos, el Consejo Directivo de la Institución, en su sesión ordinaria 66, celebrada el 30 de octubre de 2012, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, la fracción VI del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el artículo 178 de “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito”, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el dos de diciembre de 2005 y sus respectivas modificaciones, siendo la más reciente la Cuadragésima Octava, publicada en el citado Diario Oficial el cinco de julio de 2012, en términos de la documentación presentada y con la recomendación favorable del Comité de Auditoría de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo:-----

- I. Para efectos de lo establecido por el artículo Cuarto del “Acuerdo para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012”, emitido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación 19 de diciembre de 2011 y el numeral 13.1 de los “Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012”, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (Sefupu), publicados en el citado Diario Oficial el 18 de enero de 2012 y con el informe de los comisarios públicos designados por la Sefupu, aprueba los estados financieros consolidados y dictaminados de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) al 31 de agosto de 2012 y autoriza su publicación.-----
- II. Aprueba los estados financieros de SHF, al 30 de septiembre de 2012 y autoriza su publicación.-----

Instrumento que se expide en una hoja útil escrita por un solo lado.-----

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil doce.-----

RUBRICA

Francisco Joaquín Moreno y Rojas.